P

ocas cosas han resultado tan complejas como la estandarización contable de los activos y pasivos financieros. Luego de mucho trabajo se expidió la IFRS 9 para mejorar el modelo contemplado en la NIC 39.

Como se recordará, la Unión Europea no aceptó inicialmente la NIC 39. Emitida en 1999, fue modificada en los años 2000, 2003, 2004, 2005, 2007, 2008. En 2009 se emitió la primera entrega de IFRS 9, la segunda en 2010 y la tercera en 2013. En 2014 se terminó la emisión de la IFRS 9.

Parte de este trabajo fue realizado en conjunto por IASB y FASB. El ambiente fue muy complicado puesto que estuvo alterado por las crisis financieras de los años 2000 y 2008. En la actualidad se está buscando armonizar la fecha de vigencia de la IFRS 9 con la IFRS 4 y se discute en torno los instrumentos financieros con características de patrimonio. Según explicó [FASB](http://www.fasb.org/cs/ContentServer?c=Document_C&pagename=FASB%2FDocument_C%2FDocumentPage&cid=1176167762630) “(…) *After considering feedback from stakeholders on the guidance in the 2013 proposed Update and potential revisions to that guidance that FASB and IASB jointly deliberated, the FASB concluded that the cost and complexity introduced by that model was not justified by the benefits, particularly in light of the apparent limited change to the overall accounting outcomes under the proposed classification and measurement model when compared to GAAP. In addition, the FASB anticipated that additional standard setting would be required to clarify the accounting model that was proposed by the Board in the 2013 proposed ASU.* (…)”. Consecuentemente, FASB emitió el 5 de enero de 2016 el [*Accounting Standards Update (ASU) 2016-1, Financial Instruments—Overall (Subtopic 825-10): Recognition and Measurement of Financial Assets and Financial Liabilities*](http://www.fasb.org/jsp/FASB/Document_C/DocumentPage?cid=1176167762170&acceptedDisclaimer=true)*.* La norma aplicará para la información financiera que las compañías públicas emitan después del 15 de diciembre de 2017. Las empresas privadas, las entidades sin ánimo de lucro y los planes de beneficios de empleados, la aplicarán después del 15 de diciembre de 2018 (pero sólo afectará su información interina después del 15 de diciembre de 2019).

Esta norma, como ninguna otra, explica por qué hay especialistas en una o unas IFRS. Para verdaderamente dominar el tema, hay que recorrer históricamente todo los textos producidos desde el año 2000 hasta hoy. Los asuntos de clasificación, medición, deterioro y contabilidad de coberturas, demandarán los mayores esfuerzos.

En medio de todo este asunto se encuentra la medición a valor razonable, que mejor fuera traducir por valor justo. Los funcionarios de las tesorerías siempre han interactuado con los valores de mercado, pero los registros de sus operaciones se basaban en el modelo de costo histórico, con valorizaciones o desvalorizaciones al corte de la información. Ahora se integra la lógica del que invierte para manejar la liquidez, con la información financiera que procura mostrar las cantidades por las cuales pueden convertirse los activos o liquidarse los pasivos en una fecha dada.

*Hernando Bermúdez Gómez*